



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/L

\$3,780,308

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa BENJAMIN HERRERA, presta el Servicio Educativo en las sedes primaria Trinidad y la sede secundaria bachillerato, atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 700 alumnos en promedio, de grado preescolar al grado 11 y el CLEI. Dentro de sus proyectos administrativos requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir los diplomas, actas, carpetas, tarjetas, menciones de honor, pendones, volantes y empastada de libros, para las ceremonias de graduación de los alumnos y para organizar el archivo de la institución. De conformidad con lo ordenado por el Decreto Municipal 0533 del 30 de junio de 2021, la Institución Educativa retornó a las actividades académicas presenciales, atendiendo a las disposiciones contenidas en el Anexo "Estrategia territorial para el regreso a la presencialidad de establecimientos educativos", el cual determina el imperativo de fortalecer los protocolos de bioseguridad bajo 4 principios básicos a saber: 1. Distanciamiento (1 metro mínimo entre las personas), 2. Uso permanente de tapabocas, 3. Higiene permanente de manos (lavado y desinfección) y, 4. Ventilación.

Que el retorno gradual y progresivo a la normalidad académica y formativa implica una combinación del trabajo académico en casa y presencial mediado por tecnologías de la información y comunicación, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia a las instituciones debidamente organizadas, de acuerdo con el análisis particular de contexto, observando las medidas de bioseguridad. Para poder cumplir con estos lineamientos en esta vigencia escolar llena de retos y de expectativas, con el propósito de ir implementando la alternancia escolar y el regreso progresivo a la presencialidad académica, se requiere realizar la adquisición de estos materiales impresos para entregar en las ceremonias de graduación de nuestros alumnos del grado once, que han cumplido con sus obligaciones académicas desde la seguridad de sus hogares y ahora de forma presencial, a causa de la calamidad de salubridad pública que conlleva a la desescolaridad académica de toda la comunidad educativa. Es de resaltar la importancia de este proceso contractual, ya que nos permitirá realizar nuestras ceremonias de grados con la misma relevancia de siempre, cuando estábamos en las clases presenciales y poder brindar nuestra gratitud a todos nuestros alumnos y a la comunidad educativa en general, que han afrontado esta difícil situación de salubridad pública y de desescolaridad académica, con gran responsabilidad, dedicación y sacrificio, para atender y cumplir con todas sus obligaciones y actividades académicas. Igualmente se requiere adquirir pendones y volantes informativos para nuestra comunidad, sobre los procesos de matrícula para el próximo año, sobre las medidas de prevención y de bioseguridad para el regreso a las clases presenciales y la empastada de libros administrativos y contables para mejorar el archivo de la información que genera la institución y que requiere de su conservación en el tiempo, para el momento en que sea requerido por algún ente de control o por algún miembro de la comunidad educativa. De esta forma pretendemos también, prestar una adecuada atención a toda la comunidad educativa en cada una de las necesidades que a ellos se les presentan, en la ejecución de nuestros proyectos institucionales y dar cumplimiento al objeto social de brindar educación de calidad a todos los niños y jóvenes de nuestra comunidad, bajo principios de bioseguridad, salubridad e higiene. Así podremos garantizar la cobertura de la educación a nuestra comunidad educativa, respetando su integridad en derechos y deberes con respecto al servicio educativo.

Art. 67 - C.P. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de grave situación de salubridad pública, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratación para adquirir material litográfico impreso (diplomas, actas, carpetas, tarjetas, menciones de honor, pendones, volantes y empastada de libros), para ser entregados a nuestros alumnos en las ceremonias de graduación, además de la adecuada información a la comunidad educativa sobre temas de interés general y para mejorar el archivo de la información que se genera en el desarrollo de las actividades académicas, el cual será ejecutado con nuestro presupuesto y se irán adelantando los demás con la autorización del consejo directivo. Así podremos garantizar la cobertura de la educación a nuestra comunidad educativa, respetando su integridad en derechos y deberes con respecto al servicio educativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa BENJAMIN HERRERA del Municipio de Medellín, requiere adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de ley, para adquirir material litográfico de forma impresa (diplomas, actas, carpetas, tarjetas, menciones de honor, pendones, volantes y empastada de libros), para ser entregados a nuestros alumnos en las ceremonias de graduación, además de la adecuada información a la comunidad educativa sobre temas de interés general y para mejorar el archivo de la información que se genera en el desarrollo de las actividades académicas y de esta manera poder atender las necesidades de nuestra comunidad educativa, que han cumplido con sus obligaciones y actividades escolares desde la seguridad de sus hogares con mucha responsabilidad; según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	63	UND	Actas de grado en papel kimberly de 90 gr, medidas 21.5x28 cms
2	63	UND	Carpetas para diploma, en material cote de 300 grs, medidas 23x30 cms,
3	1000	UND	Volantes, en material cote x 115 grs, medidas 21.5x14 cms,
4	170	UND	Menciones de honor
5	63	UND	Diplomas de bachiller, en papel kimberly de 180 grs, medidas 21.5x33 cms,
6	2	UND	Pendon en lona de 13oz, medidas 4 metros x 60 cms, personalizados
7	20	UND	Empastada de libros de archivo

PLAZO: 15 dias despues de la seleccón de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: Pagos parciales segun ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el dia
Por politica de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias

Del 05 al 15 de cada mes.

Del 15 al 30 de cada mes.



CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Este proceso contempla la contratación para adquirir material litográfico impreso, como diplomas, actas de grado, menciones de honor, pendones, volantes y la empastada de libros para dotación del área administrativa y académica, como herramienta para atender las ceremonias de graduación de nuestros alumnos de once grado, que ayuden a mejorar la atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa en el desarrollo de sus obligaciones escolares y en la atención institucional de esta calamidad de salud pública bajo principios de seguridad y responsabilidad. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los materiales requeridos.

La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020, expedido por el Ministerio de salud y la protección social.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras
- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolución Municipal N° 202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA BENJAMIN HERRERA DE MEDELLIN

DIRECCIÓN: CALLE 25 N° 52-140 Medellín

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	HUGO ALBEIRO CADAVID PINEDA	\$ 3,249,949	IVA INCLUIDO
2	SERGIO JARAMILLO SOTO	\$ 4,134,940	
3	LEONARDO MUNERA	\$ 3,956,036	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 3,780,308	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$3,780,308 IVA Incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
- Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- Hoja de vida de la función pública
- Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa).

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.



a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- *Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- *Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- *Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- *Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- *Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- *Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- *La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- *En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- *La presentación extemporánea de la oferta.
- *Por oferta artificialmente baja.
- *Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor., según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

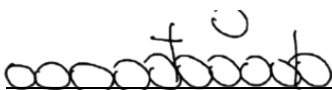
c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 17 de noviembre de 2021



GIL ALBERTO GIRALDO JIMENEZ
Rector